



BOLETIN OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR



LAS LEYES Y DEMAS

Disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de publicarse en este periódico.

DIRECCION:

La Secretaría General de Gobierno

Correspondencia de Segunda Clase.

Registro DGC-Núm. 014 0883

Características 315112816

GOBIERNO DEL ESTADO DE B. C. S.

Poder Ejecutivo

SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA

VISTO para resolver el expediente número 2/85 relativo a la privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones de unidades de dotación en el "N.C.P.E. ALFREDO V. BONFIL", Municipio de Mulegé, del Estado de Baja California Sur.

—★—

VISTO para resolver el expediente número 1/85 relativo a la privación nuevas adjudicaciones de unidades de dotación y confirmación de derechos agrarios, en el N.C.P.E. "ALFREDO VLADIMIR BONFIL", Municipio de La Paz, Estado de Baja California Sur.

EL BOLETIN OFICIAL DEL DIA 31 DE MARZO DE 1985
NO SE PUBLICO

RESOLUCION SOBRE PRIVACION Y RECONOCIMIENTO DE DE
RECHOS AGRARIOS EN EL N.C.P.E. "LIC. ALFREDO V. BONFIL", MU
NICIPIO DE MULEGE, ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.- - - - -

V I S T O PARA RESOLVER EL EXPEDIENTE NUMERO --
2/85 RELATIVO A LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS-
ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION EN EL N.C.P.E. ALFRE
DO V. BONFIL", MUNICIPIO DE MULEGE, DEL ESTADO DE BAJA CALI
FORNIA SUR; Y - - - - -

RESULTANDO PRIMERO:- POR OFICIO NUMERO 0300 DE FE
CHA 29 DE ENERO DE 1985, EL C. DELEGADO DE LA SECRETARIA DE
LA REFORMA AGRARIA EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, SO-
LICITO A ESTA COMISION AGRARIA MIXTA INICIACION DE JUICIO -
PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS EN CONTRA DE LOS EJIDATARIOS
QUE SE CITAN EN EL PRIMER PUNTO RESOLUCIVOS DE ESTA RESOLU-
CION, POR HABER ABANDONADO EL CULTIVO PERSONAL DE LAS UNIDA
DES DE DOTACION POR MAS DE DOS AÑOS CONSECUTIVOS; Y CONSTA-
EN EL EXPEDIENTE LA SEGUNDA CONVOCATORIA DE FECHA 11 DE ENE
RO DE 1985, Y EL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE
EJIDATARIOS DE FECHA 21 DEL MISMO MES Y AÑO, EN LA QUE SE -
PROPUSO RECONOCER DERECHOS AGRARIOS Y ADJUDICAR LAS UNIDA -
DES DE DOTACION DE REFERENCIA A LOS CAMPESINOS QUE LAS HAN-
VENIDO CULTIVANDO POR MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS, ASI-
COMO A OTROS QUE POR MAS DEL TIEMPO SEÑALADO SE HAN DEDICA-
DO, SIN PERJUICIO DE EJIDATARIOS CON DERECHOS, EXPLOTAN LOS
RENGLONES TURISTICOS, PESQUEROS, RECURSOS NATURALES (JOJOBA,
NOPAL, OREGANO, ETC), Y EN LA GANADERIA BOBINA Y CAPRINA, -
Y QUE SE INDICAN EN EL SEGUNDO PUNTO RESOLUTIVO DE LA PRE -
SENTE RESOLUCION, Y LA CONFIRMACION DE DERECHOS AGRARIOS DE
AQUELLOS QUE SE ENCUENTRAN USUFRUCTUANDO SUS UNIDADES DE DO
TACION Y TERRENOS COMUNALES DEL NUCLEO EJIDAL Y QUE SE INDI
CAN EN EL PUNTO TERCERO RESOLUTIVO DE ESTA RESOLUCION.- - -



COMISION AGRARIA MIXTA
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR
MEXICO

RESULTANDO SEGUNDO:- DE CONFORMIDAD CON LO PREVIS
TO POR EL ARTICULO 428 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA,
ESTA COMISION AGRARIA MIXTA EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
SUR, CONSIDERO PROCEDENTE LA SOLICITUD FORMULADA Y CON FE -
CHA 20 DE FEBRERO DE 1985, ACORDO INICIAR EL PROCEDIMIENTO-
DE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS POR EXISTIR - - -

PRESUNCION FUNDADA DE QUE SE HA INCURRIDO EN LA CAUSAL DE PRIVACION PREVISTA POR LA FRACCION I DEL ARTICULO 85 DE LA LEY DE LA MATERIA, ORDENANDOSE NOTIFICAR A LOS CC. INTEGRANTES DEL COMISARIADO EJIDAL Y CONSEJO DE VIGILANCIA Y PRESUNTOS INFRACTORES DE LA LEY, PARA QUE COMPAREZCAN A LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS PREVISTA POR EL ARTICULO 430 DEL CITADO ORDENAMIENTO, HABIENDOSE SEÑALADO EL DIA 14 DE MARZO DE 1985 PARA SU DESAHOGO. - - - - -

RESULTANDO TERCERO:- PARA LA DEBIDA FORMALIDAD DE LAS NOTIFICACIONES A LAS AUTORIDADES EJIDALES Y PRESUNTOS PRIVADOS, SE COMISIONO PERSONAL DE ESTA DEPENDENCIA AGRARIA, QUIEN NOTIFICO PERSONALMENTE A LOS INTEGRANTES DEL COMISARIADO EJIDAL, CONSEJO DE VIGILANCIA Y PRESUNTOS INFRACTORES QUE SE ENCONTRARON PRESENTES AL MOMENTO DE LA DILIGENCIA, RECABANDO LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS, HABIENDOSE LEVANTADO ACTA DE DESAVECINDAD ANTE CUATRO TESTIGOS EJIDATARIOS EN PLENO GOCE DE SUS DERECHOS AGRARIOS; EN CUANTO A LOS ENJUICIADOS QUE SE ENCUENTRAN AUSENTES Y QUE NO FUE POSIBLE NOTIFICARLES PERSONALMENTE, PROCEDIENDO A HACERLO MEDIANTE CEDULA NOTIFICATORIA QUE SE FIJO EN LOS TABLEROS DE AVISOS DE LA OFICINA MUNICIPAL CORRESPONDIENTE Y EN LOS LUGARES MAS VISIBLES DEL POBLADO EL DIA 26 DE FEBRERO DE 1985, SEGUN CONSTANCIAS QUE CORREN AGREGADAS EN AUTOS. - - - - -

RESULTANDO CUARTO:- EL DIA Y HORA SEÑALADOS PARA EL DESAHOGO DE LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS, SE DECLARO INTEGRADA ESTA COMISION AGRARIA MIXTA ASISTIENDO A LA MISMA EL C. DELEGADO DE L. SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA EN LA ENTIDAD, ASENTANDOSE EN EL ACTA RESPECTIVA LA NO COMPARECENCIA DE LOS PRESUNTOS PRIVADOS SUJETOS A JUICIO, ASI COMO LA RECEPCION DE LOS MEDIOS PROBATORIOS Y ALEGATOS QUE DE LA MISMA SE DESPRENDEN, POR LO QUE ENCONTRANDOSE DEBIDAMENTE SUBSTANCIADO EL PROCEDIMIENTO RELATIVO A ESTE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS, DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO POR EL ARTICULO 431 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, SE ORDENO DICTAR LA RESOLUCION CORRESPONDIENTE; Y - - -

CONSIDERANDO PRIMERO:- QUE EL PRESENTE JUICIO DE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS, NUEVAS ADJUDICACIONES DE - -

UNIDADES DE DOTACION Y CONFIRMACION DE DERECHOS AGRARIOS - INDIVIDUALES, SE HA SUBSTANCIADO ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA CONOCER Y RESOLVER EL MISMO, DE ACUERDO CON LO SEÑALADO POR EL ARTICULO 12 FRACCIONES I Y II Y 86 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA; QUE SE RESPETARON LAS GARANTIAS - INDIVIDUALES DE SEGURIDAD JURIDICA CONSAGRADAS EN LOS ARTICULOS 14 Y 16 CONSTITUCIONALES Y QUE SE CUMPLIO CON LAS FORMALIDADES ESCENCIALES DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS DEL 426 AL 431 Y DEMAS RELATIVOS DE LA LEY EN CITA.

CONSIDERANDO SEGUNDO:- LA CAPACIDAD DE LA PARTE ACTORA PARA EJERCITAR LA ACCION DE PRIVACION QUE SE RESUELVE, SE ENCUENTRA DEMOSTRADA EN VIRTUD DE LAS ATRIBUCIONES Y FACULTADES QUE LE CONCEDE EL ARTICULO 426 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA.- - - - -

CONSIDERANDO TERCERO:- QUE CON LAS CONSTANCIAS -- QUE OBRAN EN ANTECEDENTES, SE HA COMPROBADO QUE LOS EJIDATARIO HAN INCURRIDO EN LA CAUSAL DE PRIVACION DE DERECHOS - - AGRARIOS A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 85 FRACCION I DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA; QUE QUEDARON OPORTUNAMENTE NOTIFICADOS A LOS EJIDATARIOS SUJETOS A JUICIO; QUE SE HAN VALORADO LAS PRUEBAS OFRECIDAS, PARTICULARMENTE EL ACTA DE LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS DE FECHA 21 DE ENERO DE 1985, EL ACTA DE DESAVECINDAD, LOS INFORMES DE LOS COMISIONADOS Y LAS QUE SE DESPRENDEN DE LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS, Y QUE SE SIGUIERON LOS POSTERIORES TRAMITES LEGALES, POR LO QUE ES PROCEDENTE PRIVARLOS DE SUS DERECHOS AGRARIOS.- - - - -

CONSIDERANDO CUARTO:- QUE LOS CAMPESINOS SEÑALADOS SEGUN CONSTANCIAS QUE CORREN AGREGADAS AL EXPEDIENTE, HAN VENIDO CULTIVANDO UNIDADES DE DOTACION, Y EXPLOTANDO -- LOS RECURSOS DEL EJIDO EN LOS RENGLONES TURISTICOS, PESQUEROS, NATURALES Y GANADERO POR MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS, Y HABIENDOSE PROPUESTO SU RECONOCIMIENTO DE DERECHOS AGRARIOS POR LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS CELEBRADA EL DIA 21 DE ENERO DE 1985, DE ACUERDO CON LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 72 FRACCION III, 200 Y DEMAS

APLICABLES DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA,--
PROCEDER RECONOCER SUS DERECHOS AGRARIOS Y CON FUNDAMENTO EN
EL ARTICULO 69 DE LA CITADA LEY, EXPEDIR SUS CORRESPONDIENTES
CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS.-- - - - -

POR LO ANTES EXPUESTO Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS YA MENCIONADOS DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, SE

R E S U E L V E :

PRIMERO: SE DECRETA LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS EN EL N.C.P.E. "ALFREDO V. BONFIL", MUNICIPIO DE MULEGE, DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, POR HABER ABANDONADO EL CULTIVO PERSONAL DE LAS UNIDADES DE DOTACION POR MAS DE DOS AÑOS CONSECUTIVOS A LOS CC. 1.- JUVENCIO ESTEBAN SANCHEZ, 2.- LUIS BAUTISTA GALVAN, 3.- EPIGMENTO REYES CALDERON, 4.- JOSE FLORES BAUTISTA, 5.- RICARDO CERDA HERRERA, 6.- ZEFERINO VALE PULIDO, 7.- FRANCISCO NARANJO MADRID, 8.- MARIA BLENA CARRILLO LUGO, 9.- FLORENTINO CORONA FIGUEROA, 10.- GREGORIO FLORES GUTIERREZ, 11.- GABINO CERVANTES CORIA, 12.- ALPONSO FERNANDEZ FERNANDEZ, 13.- DANIEL OSUNA RODRIGUEZ, 14.- RODRIGO PINEDA QUEZADA, 15.- ALFREDO NARANJO MADRID, 16.- SALVADOR BELMONTE ALVA, 17.- RAFAEL ARENA GOMEZ, 18.- MANUEL RODRIGUEZ CELEDON, 19.- FIDEL PEREZ MOZQUEDA, 20.- SANTOS NAVARRETE PALMA, 21.- CIRILO BARRIOS CAMPOS, 22.- DONATO PEREZ VALLEJO, 23.- AGUSTIN SANCHEZ VILLELA, 24.- SALVADOR GARCIA GONZALEZ, 25.- FRANCISCO REYES CARRILLO, 26.- ONESIMA AGUILAR VILLAVICENCIO, 27.- ADAN OJEDA BOJORQUEZ, 28.- ARNULFO CASTAÑEDA ALVAREZ, 29.- PAULINO HEREDIA BASALDUA, 30.- APOLINAR JAUREGUI OLMOS, 31.- ANGELINA OROZCO LEAL, 32.- RAFAEL RAMIREZ VELAZQUEZ, 33.- ERNESTO CALDERON MURILLO, 34.- ALPONSO UZCANGA SOTO, 35.- JOSE CLEOFAS ALVAREZ, 36.- GUILLERMO TORINCIO AGUNDEZ, 37.- AMILCAR JACOBO GALINDO, 38.- GUILLERMO GARCIA FUENTES, 39.- ANTONIO SANCHEZ VILLELA, 40.- EULALIO RAMIREZ ORTIZ, 41.- ARNULFO REYES ARAIZA, 42.- ISIDRO MURILLO HERNANDEZ, 43.- MANUEL CAZAREZ BAUTISTA, 44.- PEDRO NARANJO MADRID, 45.- SANTOS URIBE ORTEGA, 46.- PEDRO SANCHEZ VILLELA, 47.- JOSE MARIA HUERTA GARCIA, 48.- JESUS ALVAREZ MEDINA, 49.- PEDRO CASTAÑEDA-ULLOA, 50.- ELISEO CASTAÑEDA VALLE, 51.- JUAN SANCHEZ MUÑOZ,

SECRETARIA
DE
B. C. SUR

52.- ALBERTO CASTILLO SALAS, 53.- RAMON GARCIA LEDEZMA, 54. REFUGIO NIEBLA FELIX, 55.- JESUS ALVAREZ NUÑEZ, 56.- RUBEN- MARTINEZ NUÑEZ, 57.- EMILIO ARREOLA PAREDES, 58.- MANUEL RE YES CAMARILLO, 59.- ANTONIO RODRIGUEZ P., 60.- RAUL CATAÑO- GONZALEZ, 61.- GONZALO HERRERA AVILA, 62.- SALVADOR BARAJAS ARREOLA, 63.- MARTIN OCAÑA FERNANDEZ, 64.- JUAN BARRON PA - CHECO, 65.- CAYETANO GARCIA GONZALEZ, 66.- BRUNO VILLANUEVA PEREZ, 67.- ANDRES MENDEZ HERNANDEZ, 68.- MANUEL GALVAN GAL VAN, 69.- JUAN FOXIN MONCADA, 70.- JOSE GONZALEZ RUIZ, 71.- JUAN MANUEL LOPEZ ROBLES, 72.- JUAN JAUREGUI OLMOS, 73.- MA NUEL CALDERON NARANJO, 74.- FEDERICO TELLO PODOS, 75.- TEO- DORO RAMIREZ MEDRANO, 76.- NARCISO GONZALEZ GONZALEZ, 77.-- VICENTE SANTA ANA MAGAÑA, 78.- ARTURO REYES CAMARILLO, 79.- RAFAEL CALDERON ARCIGA, 80.- DOMINGO LOPEZ RODRIGUEZ, 81.-- DOMINGO LEYVA VAZQUEZ, 82.- LUCAS CARRILLO BAÑUELOS, 83.- -- ROSALIO RODRIGUEZ DE LA R., 84.- ROSARIO BECERRA LOPEZ, 85. JORGE CALDERON NARANJO, 86.- ANASTACIO BAUTISTA GALVAN, 87. MIGUEL CAZAREZ BAUTISTA, 88.- RAMON NARANJO MADRID, 89.- JO SE VILLAGRANA GUZMAN, 90.- JOSE CAZAREZ BAUTISTA, 91.- RAMON GALVAN MARQUEZ, 92.- ISIDRO ARAUJO SANDOVAL, 93.- FELIPE -- AYON SANDOVAL, 94.- JUAN ORTIZ AVILA, 95.- LUIS RAMIREZ VE- LAZQUEZ, 96.- AARON MENDOZA FIGUEROA, 97.- JOAQUIN CHAVEZ - ESCARCEGA, 98.- RITO FLORES MEZA, 99.- JESUS AGUILAR VILLA- VICENCIO, 100.- GERMACO JAUREGUI VALDEZ, 101.- ANTONIO SAN- TA ANA GARCIA, 102.- JESUS MANUEL OROZCO LEAL, 103.- JOSE - LUIS GALVAN RODRIGUEZ, 104.- ISIDRO CABRERA PERALTA, 105.-- SERAFIN CAZAREZ GASTELUM, 106.- SANTIAGO ALMARAZ CASTAÑEDA, 107.- ELIODORO MENDOZA FIGUEROA, 108;- JAVIER AVIÑA CASI -- LLAS, 109.- LUIS CANSINO MAGAÑA, 110.- PABLO RIVERA VARGAS, 111.- REYNALDO CORRALES S., 112.- ANTONIO PEREIRA SOLIS, -- 113.- JUAN ALVAREZ NUÑEZ, 114.- TRINIDAD DELGADO DUARTE, -- 115.- ADRIAN LUNA BAÑUELOS, ALBERTO VALE AVITIA, (116), -- 117, MANUEL SAMANIEGO DIAZ, 118.- MIGUEL RAMIREZ MAGAÑA, -- 119.- ISABEL BAÑAGA SAENZ, 120.- FILEMON HERNANDEZ B., 121. CELEDONIO MARTINEZ RENTERIA, 122.- BALDOMERO AGUILAR VILLAVI CENCIO, 123.- CELEDONIO PINEDA VERGARA, 124.- JOSE FRANCIS- CO HERNANDEZ G., 125.- RAFAEL ALDRETE AVALOS, 126.- JOEL -- PORX LAMADRID, 127.- RAMON MARTINEZ PINEDA, 128.- AURELIO- AGUILAR CASTILLO, 129.- JOSE VILLA JUAREZ, 130.- DANIEL MUN GUIA SALGADO, 131.- LUIS RAMIREZ MAGAÑA, 132.- JERONIMO - -



BECERRIL CANO, 133.- CRUZ ANTONIO JIMENEZ, 134.- MIGUEL AN-
 GEL GAXIOLA CH., 135.- ERNESTO NARANJO MADRID, 136.- MARIA-
 DE JESUS GAXIOLA CH., 137.- TIMOTEO RAMIREZ ZUÑIGA, 138.- -
 ANTONIO CAZARES NEGRETE, 139.- JOSE VERDUGO AVILES, 140.- -
 JOSE GARCIA GARCIA, 141.- DAVID VILLAGRANA VENEGAS, 142.- -
 MARIO GARCIA FUENTES, 143.- RAMON RODRIGUEZ ANDRADE, 144.--
 CLEOFAS CERVANTES CARKEON, 145.- EULOGIO JUAREZ AMBRIZ, 146
 SANTOS CASTAÑEDA ULLOA, 147.- VICTOR NUÑO LANDEROS, 148.- -
 RAMON MENDOZA TORRES, 149.- ANGEL GALVEZ RODRIGUEZ, 150.- -
 LUIS PINEDO PEREZ, 151.- ARMANDO OCAÑA HERNANDEZ, 152.- BE-
 NIGNO VARGAS ROMERO, 153.- SANTIAGO TRUJILLO CONTRERAS. 154
 JOSE MARIA AGUILAR GORDILLO, 155.- ANTONIO HERNANDEZ MOLINA,
LOS CAMPESINOS MENCIONADOS FUERON CAPACITADOS POR LA RESOLU
CION PRESIDENCIAL DOTATORIA DE ESTE NUCLEO EJIDAL, CUYOS NU
MEROS EN EL CENSO BASICO SON LOS SIGUIENTES: 1, 2, 3, 4, 5,
 6, 7, 8, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, --
 23, 24, 27, 28, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40,
 42, 43, 44, 45, 48, 49, 50, 51, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59,
 60, 61, 62, 63, 64, 65, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75,
 76, 77, 79, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92,
 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 101, 103, 106, 108, 109, -
 110, 112, 113, 114, 115, 116, 117, 118, 119, 120, 121, 122,
 123, 124, 125, 127, 128, 129, 130, 131, 132, 133, 134, 136,
 137, 139, 140, 141, 142, 143, 145, 146, 147; 148, 149, 150,
 151, 152, 153, 154, 155, 156, 157, 158, 159, 161, 162, 163,
 164, 165, 166, 167, 168, 169, 170, 171, 172, 174, 175, 176,
 177, y 178 RESPECTIVAMENTE. - - - - -

SEGUNDO:- SE RECONOCEN DERECHOS AGRARIOS Y SE ADJU
DICAN LAS UNIDADES DE DOTACION DE REFERENCIA Y POR EXPLOTAR
SIN PERJUICIO DE EJIDATARIOS CON DERECHOS LOS RECURSOS DEL-
NUCLEO EJIDAL POR MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS, EN EL PO
BLADO DENOMINADO N.C.P.E. "LIC. ALFREDO V. BONFIL", MUNICIPI
PIO DE MULEGE, DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, A LOS CC-
1.- ALFREDO GARCIA CELEDON, 2.- ANGEL LOPEZ RAMIREZ, 3.- AR
MANDO LOPEZ RAMIREZ, 4.- CESAR UZCANGA AGUILAR, 5.- LUIS RA
MIREZ CELEDON, 6.- BENIGNO VALDEZ QUIÑONES, 7.- LUIS ARCIGA
RICO, 8.- ISIDRO PINEDO PEREZ, 9.- JOSE HERNANDEZ MARTINEZ,
10.- SABINO LOMA CARMONA, 11.- MARTIN CALDERON PEREZ, 12.--
PEDRO ROMERO MARTINEZ, 13.- JOSE LUIS CHAVARRIA VALDEZ, 14.



HERMENEGILDO CASTAÑEDA SANTILLAN, 15.- JUVENTINO FLORES CORTEZ, 16.- MARIANA RIOS ARREDONDO, 17.- JORGE ENRIQUE HELMECKE ESTRADA, 18.- ALFREDO LAGUNA GONZALEZ, 19.- HERACLEO -- VERDUGO ESPINOZA, 20.- JAVIER VERDUGO ORTEGA, 21.- TRINEO - OLIVEROS MARTINEZ, 22.- JORGE VERDUGO ORTEGA, 23.- MARCOS - VALDEZ AISPURO, 24.- RICARDO CABILLAS CASTELLANOS, 25.- JOSE JIMENEZ TORRES, 26.- LINO ROSALES LEDEZMA, 27.- FERNANDO GARCIA DE LA CRUZ, 28.- MIGUEL LANDEROS GARCIA, 29.- EULALIO PINEDO PEREZ, 30.- JOSE VALDEZ RIVERA, 31.- ENRIQUE VERDUGO ORTEGA, 32.- ALFREDO OLIVO JIMENEZ, 33.- JOSE LIERA VALENZUELA, 34.- JOEL LAGUNAS VAZQUEZ, 35.- JAVIER LEDEZMA MACHUCA, 36.- ELVIA SANDRA HERNANDEZ ALVAREZ, 37.- LUIS ENRIQUE VERDUGO LUTT, 38.- GUILLERMO CHAVARRIA VALDEZ, 39.- SABINA AISPURO QUIÑONEZ, 40.- BENJAMIN LOPEZ LOPEZ, 41.- JUAN DE DIOS BARRAZA RAMIREZ, 42.- ANTONIO MARCOS SAAVEDRA, 43.- JESUS VAZQUEZ VALENZUELA, 44.- JOSE CIRILO REYES JIMENEZ, - 45.- SERVANDO ANTONIO RAMIREZ GALLEGOS, 46.- RAFAEL SOLANOJUAREZ, 47.- MARTIN PADILLA VALDEZ, 48.- GONZALO RAMIREZ MEDRANO, 49.- VICTOR MANUEL RAMIREZ GALLEGOS, 50.- VICTOR MANUEL BARRAZA CARRERA, 51.- JULIAN VALDEZ RIVERA, 52.- FRANCISCO HUERTA GARCIA, 53.- GUILLERMO OSUNA HIGUERA, 54.- JOSE DE JESUS AVILA CARRANCO, 55.- JOSE AGUILAR VALENZUELA, - 56.- ROMAN VILLAVICENCIO ARBALLO, 57.- EUSTAQUIO ARCE VILLA 58.- RAFAEL LOPEZ ARCE, 59.- JUAN LUIS AMADOR MAYORAL, 60.- SANTA ANA GERARDO MAYORAL, 61.- JOSE DE JESUS ARCE ALTAMIRANO, 62.- MIGUEL ARCE AGUILAR, 63.- JUAN OJEDA ARCE, 64.- ALFREDO OJEDA OJEDA, 65.- AMADEO OJEDA ROMERO, 66.- JESUS ARCE VILLAVICENCIO, 67.- RAFAEL LOPEZ ARCE, 68.- JUAN LOPEZ - ARCE, 69.- ANTONIO LOPEZ ARCE, 70.- ANTONIO ARCE VILLAVICENCIO, 71.- JOSE LEOPOLDO OSUNA AMADOR, 72.- FRANCISCO ROMERO MURILLO, 73.- MANUEL ESPINOZA ARCE, 74.- MIGUEL VILLAVICENCIO ARBALLO, 75.- FRANCISCO GERARDO MURILLO, 76.- EDUARDO - ROMERO CARRANCO, 77.- MARIA LUISA ARCILIA GONZALEZ, 78.- -- ANASTACIO ESPINOZA ARCE, 79.- FLORA MURILLO ROMERO, 80.- -- TRINIDAD ROMERO CAMACHO, 81.- RAMON ROMEROKCARRANCO, 82.- - VICTOR LOPEZ ARCE, 83.- LEONARDO GERARDO MAYORAL, 84.- AMANCIO DREW RUIZ, 85.- FELIPE DE JESUS ARCE AGUNDEZ, 86.- CESAREO ARCE VILLAVICENCIO, 87.- SALVADOR ARCE OJEDA, 88.- CARLOS OJEDA OJEDA, 89.- CESAREO ARCE OJEDA, 90.- ABEL OJEDA -



SECRETARIA
DE
ESTADO

VILLAVICENCIO, 91.- REPUGIO ANTONIO ARCE OJEDA, 92.- SILVETRE ARCE VILLA, 93.- JESUS LOPEZ ARCE, 94.- JOSE MANUEL LOPEZ ARCE, 95.- LUIS LOPEZ ARCE, 96.- BONIFACIO OJEDA ARCE, 97.- JESUS CASTILLO ARCE, 98.- DANIEL CAMACHO ROMERO, 99.- RAUL ROMERO CARRANCO, 100.- JESUS ROMERO CARRANCO, 101.† PEDRO AMADOR MAYORAL, 102.- FRANCISCO JAVIER GUTIERREZ MAYORAL, 103.- JUAN VERDUGO GUTIERREZ, 104.- MANUEL OSUNA AMADOR, -- 105.- RUPERTO ROMERO CAMACHO, 106.- GUILLERMO AGUILAR GARCIA, 107.- MIGUEL VILLAVICENCIO VILLAVICENCIO, 108.- LUIS ARCE ARCE, 109.- LORETO VILLAVICENCIO LOPEZ, 110.- FEDERICO ARCE TOBA, 111.- BERNARDO VILLAVICENCIO VILLAVICENCIO, 112.- JUAN AMADOR MEZA, 113.- FRANCISCO CANETT GOROSAVE, 114.- -- LUIS CASTRO DREW, 115.- FRANCISCO JAVIER AMADOR MAYORAL, -- 116.- FRANCISCO ROMERO ROMERO, 117.- JUAN CAMACHO ROMERO, -- 118.- FRANCISCO MURILLO GASTELUM, 119.- EDRULFO MORENO TALAMANTES, 120.- ANSELMO REYES JIMENEZ, 121.- AQUILINO SOLANO JUAREZ, 122.- JUAN VEGA HERNANDEZ, 123.- BENJAMIN AVIÑA CERVANTES, 124.- CONCEPCION VALDEZ AISPURO, 125.- MANUEL BERMUDEZ SOLIS y 126.- RAMON VENTURA REDONA MURILLO. - - - - -

TERCERO:- DEBERAN CONFIRMARSE DERECHOS AGRARIOS INDIVIDUALES A EJIDATARIOS CAPACITADOS POR EL CENSO BASICO DE LA RESOLUCION PRESIDENCIAL DE DOTACION DE TIERRAS A ESTE POBLADO DE FECHA 25 DE AGOSTO DE 1975, QUE SON LOS SIGUIENTES:- CC.- 1.- FIDEL CRISTOBAL LOPEZ VARGAS, 2.- RAMON CASTAÑEDA MONTES DE OCA, 3.- TEODORO DIAZ RUIZ, 4.- PANUNCIO / UZCANGA CASTRO, 5.- BALDEMAR VILLASEÑOR MARCIAL, 6.- ARTURO PADILLA DELGADO, 7.- JUAN SACHINA CASTILLO, 8.- MARTIN PINEDO QUEZADA, 9.- FELIPE CERVANTES SEGUNDO, 10.- ALFREDO AVIÑA CASILLAS, 11.- DANIEL CARRILLO VALENAUELA, 12.- JESUS AVA LOS AVALOS, 13.- GERVACIO VILLASEÑOR PONCE, 14.- ELEUTERIO RAMIREZ MEDRANO, 15.- PEDRO TORRES BRAS, 16.- ISRAEL ESPINOZA GASTELUM, 17.- NATIVIDAD SALAZAR IBARRA, 18.- LICANDRO LUCERO ARMENDARIZ, 19.- LEONARDO JAIME CASAS, 20.- GASPAR DOMINGUEZ GASTELUM. 21.- ROBERTO REYES ARROYO, 22.- ANTONIO VERDUZCO BOJORQUEZ Y 23.- SALVADOR PADILLA JIMENEZ, QUIENES EN EL REFERIDO CENSO BASICO SE IDENTIFICA POR LOS NUMEROS 9, 22, 26, 41, 46, 47, 52, 102, 105, 107, 111, 138, 160, -- 25, 29, 66, 78, 80, 104, 126, 135, 144 Y 173 RESPECTIVAMENTE, A LOS QUE DEBERAN EXPEDIRSELES LOS CERTIFICADOS DE / --



DERECHOS AGRARIOS CORRESPONDIENTES; RESPECTO DE LOS 39 DERECHOS AGRARIOS QUE RESULTAN VACANTES, EL C. DELEGADO DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, DEBERA REALIZAR LA INVESTIGACION CORRESPONDIENTE PARA QUE DE SER PROCEDENTE, SE INICIE EL TRAMITE DE ACOMODO DE CAMPESINOS CON DERECHOS A SALVO, CONFORME A LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 243 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA.- - - - -

CUARTO:- PUBLIQUESE ESTA RESOLUCION RELATIVA A LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION Y CONFIRMACION DE DERECHOS AGRARIOS INDIVIDUALES, EN EL N.C.P.E. "LIC . ALFREDO V. BONFIL", MUNICIPIO DE MULEGE, DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, EN EL PERIODICO OFICIAL DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, Y DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTICULO 433 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, REMITASE AL REGISTRO AGRARIO NACIONAL, DIRECCION GENERAL DE INFORMACION AGRARIA PARA SU INSCRIPCION Y ANOTACION CORRESPONDIENTE, ASI COMO PARA LA EXPEDICION DE LOS CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS RESPECTIVOS: NOTIFIQUESE Y EJECUTESE.- - - - -

ASI LO RESOLVIERON LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISION AGRARIA MIXTA DEL ESTADO.- - - - -

EN LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR, A LOS DIEZ Y NUEVE DIAS DEL MES DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO.



EL PRESIDENTE DE LA COMISION AGRARIA MIXTA DEL ESTADO DE BAJA CALIF. SUR.

ING. FERNANDO ARTECHE ZAMBADA.

EL SECRETARIO.

LIC. LUCIANO RAMON MOYRON -

EL VOCAL REPT. DEL GOBIERNO DEL ESTADO.

MATIAS AMADOR AVILES.

EL VOCAL REPT. DEL GOBIERNO FEDERAL.

LIC. MA. VELVET MENDEZ HUGUES.

EL VOCAL REPT. DE LOS CAMPESINOS.

ROBERTO VERDUGO GARCIGLIA.

V I S T O PARA RESOLVER EL EXPEDIENTE NUMERO 1/85 RELATIVO A LA PRIVACION, NUEVAS ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION Y CONFIRMACION DE DERECHOS AGRARIOS, EN EL N. C. P. E. "ALFREDO VLADIMIR BONFIL", MUNICIPIO DE LA PAZ, ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR; Y

RESULTANDO PRIMERO:- CON OFICIO NUMERO 0280 DE FECHA 28 DE ENERO DE 1985, EL C. DELEGADO DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA EN LA ENTIDAD, SOLICITO A ESTA COMISION AGRARIA MIXTA INICIARA JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS EN CONTRA DE LOS EJIDATARIOS QUE SE CITAN EN EL PRIMER PUNTO RESOLUTIVO DE ESTA RESOLUCION, POR HABER ABANDONADO EL CULTIVO PERSONAL DE LAS UNIDADES DE DOTACION POR MAS DE DOS AÑOS CONSECUTIVOS, EN EL N. C. P. E. DENOMINADO -- "ALFREDO VLADIMIR BONFIL", MUNICIPIO DE LA PAZ, DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR; Y CONSTA EN EL EXPEDIENTE LA PRIMERA CONVOCATORIA DEL 9 DE ENERO DE 1985, Y EL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS RELATIVA A LA INVESTIGACION GENERAL DE USUFRUCTO PARCELARIO QUE TUVO VERIFICATIVO EL 20 DEL MISMO MES Y AÑO, EN LA QUE SE PROPUSO RECONOCER DERECHOS AGRARIOS Y ADJUDICAR LAS UNIDADES DE DOTACION DE REFERENCIA A LOS CAMPESINOS QUE LAS HAN VENIDO CULTIVANDO POR MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS Y QUE SE INDICAN EN EL SEGUNDO PUNTO RESOLUTIVO DE LA PRESENTE RESOLUCION Y LA CONFIRMACION DE DERECHOS AGRARIOS DE AQUELLOS -- QUE SE ENCUENTRAN USUFRUCTUANDO SUS UNIDADES DE DOTACION Y TERRENOS COMUNALES DEL NUCLEO EJIDAL Y QUE SE INDICAN EN EL PUNTO TERCERO RESOLUTIVO DE ESTA RESOLUCION. - - - - -

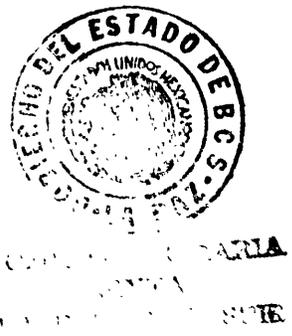
RESULTANDO SEGUNDO:- DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTICULO 423 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, -- ESTA COMISION AGRARIA MIXTA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA-SUR, CONSIDERO PROCEDENTE LA SOLICITUD FORMULADA Y CON FECHA 25 DE FEBRERO DE 1985, ACORDO INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS POR EXISTIR PRESUNCION FUNDADA DE QUE SE HA INCURRIDO EN LA CAUSAL DE PRIVACION PREVISTA POR LA FRACCION 1 DEL ARTICULO 85 DE LA -- LEY CITADA, ORDENANDOSE NOTIFICAR A LOS CC. INTEGRANTES DEL COMISARIADO EJIDAL, CONSEJO DE VIGILANCIA Y PRESUNTOS INFRACTORES DE LA LEY, PARA QUE COMPARECIERAN A LA AUDIENCIA

DE PRUEBAS Y ALEGATOS PREVISTA POR EL ARTICULO 430 DEL ORDENAMIENTO LEGAL INDICADO, HABIENDOSE SEÑALADO EL DIA 13 DE MARZO DE 1985 PARA SU DESAHOGO.- - - - -

RESULTANDO TERCERO:- PARA LA DEBIDA FORMALIDAD DE LAS NOTIFICACIONES A LAS AUTORIDADES EJIDALES Y PRESUNTOS-PRIVADOS, SE COMISIONO PERSONAL DE ESTA DEPENDENCIA AGRARIA, QUIEN NOTIFICO PERSONALMENTE A LOS INTEGRANTES DEL COMISARIADO EJIDAL, CONSEJO DE VIGILANCIA Y PRESUNTOS INFRAC TORES QUE SE ENCONTRARON PRESENTES AL MOMENTO DE LA DILIGENCIA, RECABANDO LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS, HABIENDOSE LEVANTADO ACTA DE DESAVECINDAD ANTE CUATRO TESTIGOS EJIDATARIOS EN PLENO GOCE DE SUS DERECHOS AGRARIOS; EN CUANTO A LOS ENJUICIADOS QUE SE ENCUENTRAN AUSENTES Y QUE NO FUE POSIBLE NOTIFICARLES PERSONALMENTE, PROCEEDIENDO A HACERLO MEDIANTE CEDULA NOTIFICATORIA QUE SE FIJO EN LOS TABLEROS DE AVISOS DE LA OFICINA MUNICIPAL CORRESPONDIENTE Y EN LOS LUGARES MAS VISIBLES DEL POBLADO EL DIA 28 DE FEBRERO DE 1985, SEGUN CONSTANCIAS QUE CORREN AGREGADAS EN AUTOS. - -

RESULTANDO CUARTO:- EL DIA Y HORA SEÑALADOS PARA EL DESAHOGO DE LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS, SE DECLARO INTEGRADA ESTA COMISION AGRARIA MIXTA, ASISTIENDO A LA MISMA EL C. DELEGADO DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA EN LA ENTIDAD, ASENTANDOSE EN EL ACTA RESPECTIVA, LA ASISTENCIA DE LOS CC. PRESIDENTES DEL COMISARIADO EJIDAL Y CONSEJO DE VIGILANCIA, Y LA NO COMPARECENCIA DE LOS PRESUNTOS-PRIVADOS SUJETOS A JUICIO, ASI COMO LA RECEPCION DE LOS MEDIOS PROBATORIOS Y ALEGATOS QUE DE LA MISMA SE DESPRENDEN, POR LO QUE ENCONTRANDOSE DEBIDAMENTE SUBSTANCIADO EL PROCEDIMIENTO RELATIVO A ESTE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO POR EL ARTICULO 431-DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, SE ORDENO DICTAR LA-RESOLUCION CORRESPONDIENTE; Y - - - - -

CONSIDERANDO PRIMERO:- QUE EL PRESENTE JUICIO DE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS, NUEVAS ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION Y CONFIRMACION DE DERECHOS AGRARIOS, SE HA SUBSTANCIADO ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA CONOCER Y RESOLVER EL MISMO, DE ACUERDO CON LO SEÑALADO --



POR EL ARTICULO 12 FRACCIONES I Y II Y 86 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA; QUE SE RESPETARON LAS GARANTIAS INDIVIDUALES DE SEGURIDAD JURIDICA CONSAGRADAS EN LOS ARTICULOS 14 Y 16 CONSTITUCIONALES Y QUE SE CUMPIO CON LAS FORMALIDADES ESCENCIALES DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS DEL 426 AL 431 Y DEMAS RELATIVOS DE LA LEY DE LA MATERIA.- - - - -

CONSIDERANDO SEGUNDO:- LA CAPACIDAD DE LA PARTE ACTORA PARA EJERCITAR LA ACCION DE PRIVACION QUE SE RESUELVE, SE ENCUENTRA DEMOSTRADA EN VIRTUD DE LAS ATRIBUCIONES Y FACULTADES QUE LE CONCEDE EL ARTICULO 426 DE LA PROPIA LEY.-

CONSIDERANDO TERCERO:- QUE CON LAS CONSTANCIAS QUE OBRAN EN ANTECEDENTES, SE HA COMPROBADO QUE LOS EJIDATARIOS HAN INCURRIDO EN LA CAUSAL DE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 85, FRACCION I DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA; QUE QUEDARON OPORTUNAMENTE NOTIFICADOS LOS EJIDATARIOS SUJETOS A JUICIO; QUE SE HAN VALORADO LAS PRUEBAS OFRECIDAS, PARTICULARMENTE EL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS DE FECHA 20 DE ENERO DE 1985, EL ACTA DE DESAVECINDAD, LOS INFORMES DE LOS COMISIONADOS Y LAS QUE SE DESPRENDEN DE LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS, Y QUE SE SEGUIERON LOS POSTERIORES-TRAMITES LEGALES, POR LO QUE ES PROCEDENTE PRIVARLOS DE SUS DERECHOS AGRARIOS.- - - - -

CONSIDERANDO CUARTO:- QUE LOS CAMPESINOS SEÑALADOS-SEGUN CONSTANCIAS QUE CORREN AGREGADAS AL EXPEDIENTE, HAN VENIDO CULTIVANDO LAS UNIDADES DE DOTACION POR MAS DE DOS- AÑOS ININTERRUMPIDOS Y HABIENDOSE PROPUESTO SU RECONOCIMIENTO DE DERECHOS AGRARIOS POR LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS CELEBRADA EL DIA 20 DE ENERO DE 1985, DE ACUERDO CON LO PREVISTO POR LOS ARTICULOS 72 FRACCION III, 200 Y DEMAS APLICABLES DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, PROCEDE RECONOCER SUS DERECHOS AGRARIOS Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 69 DE LA PRECITADA LEY, EXPEDIR SUS CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS.- - - - -



SECRETARIA DE AGRARIA
C. SUR

POR LO ANTES EXPUESTO Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS YA MENCIONADOS DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, SE RESUELVE: - - - - -

PRIMERO:- SE DECRETA LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO N.C.P.E. "ALFREDO VLADIMIR BONFIL", MUNICIPIO DE LA PAZ, DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, POR HABER ABANDONADO EL CULTIVO PERSONAL DE LAS UNIDADES DE DOTACION POR MAS DE DOS AÑOS CONSECUTIVOS, A LOS CC. 1.- SANTOS GARCIA MATURINO, 2.- NORBERTO NAVA MARTINEZ, MISMOS QUE FUERON CAPACITADOS POR LA RESOLUCION PRESIDENCIAL DOTATORIA, SIN QUE HUBIERA RECIBIDO LOS CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS.- - - - -

SEGUNDO:- SE RECONOCEN DERECHOS AGRARIOS Y SE ADJUDICAN LAS UNIDADES DE DOTACION DE REFERENCIA POR VENIRLAS CULTIVANDO POR MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS EN EL N.C.P.E. "ALFREDO VLADIMIR BONFIL", MUNICIPIO DE LA PAZ, DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, A LOS CC. 1.- ESPERANZA ROBLEDO SALAZAR VDA. DE GARCIA, 2.- CARMELO ZARRAGA SANCHEZ, 3.- MIGUEL ANGEL YEPIZ ESPINOZA.- - - - -

TERCERO:- DEBERAN CONFIRMARSE DERECHOS AGRARIOS Y SUCESORIOS A EJIDATARIOS DEL N.C.P.E. "ALFREDO VLADIMIR BONFIL", MUNICIPIO DE LA PAZ, DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, POR ENCONTRARSE USUFRUCTUANDO SUS UNIDADES DE DOTACION Y TERRENOS COMUNALES, A LOS CC. 1.- CANDELARIA MARTINEZ MARTINEZ, 2.- BENITO YEPIZ AVILAS, 3.- ALFREDO GARCIA ROBLEDO, 4.- SERGIO SALVATIERRA VILLALOBOS, 5.- ANTONIO SALVATIERRA VILLALOBOS, 6.- JAVIER YEPIZ ESPINOZA, 7.- MARTIN YEPIZ ESPINOZA, 8.- JOSE DE JESUS MARTINEZ ESPARZA, 9.- JESUS SALVATIERRA VILLALOBOS, 10.- MIGUEL NAVA RODRIGUEZ, 11.- SILVESTRE REGALADO HEREDIA, 12.- FRANCISCO SALAZAR GALVEZ, QUIENES DETENTAN LOS CERTIFICADOS DE DERECHOS NUMEROS 2344318, - - - 2344320, 2344321, 2344322, 2344323, 2344324, 2344325, - - - 2344326, 2344327, 2344328, 2344329 y 2344319 RESPECTIVAMENTE.

DE IGUAL MANERA DEBERAN CONFIRMARSE EN SUS DERECHOS AGRARIOS Y SUCESORIOS, POR CONFRONTAR similar situación

#....



COMISION AGRARIA
MEXICA
LA PAZ, B. C. SUR

JURIDICA, A LOS CC. 1.- NICOLAS MARTINEZ SALAZAR, 2.- PEDRO-
LANDERO RODRIGUEZ, 3.- J. LUZ HERNANDEZ CARMONA, 4.- ARNULFO
MARTINEZ SALAZAR, 5.- JOSE NAVA MARTINEZ, 6.- PEDRO MARTINEZ
SALAZAR, 7.- ANSELMO NAVA MARTINEZ, 8.- GENARO MARTINEZ SALA
ZAR, 9.- MATIAS SALVATIERRA ESTRADA, 10.- NORBERTO GUILLEN -
ECHEVERRIA, 11.- GUADALUPE HERNANDEZ CAMARGO, 12.- ELISEO ES
PINOZA HERNANDEZ, 13.- MARCIAL ZUÑIGA HERNANDEZ, 14.- IGNA -
CIO CAMPOS CRUZ y 15.- JUAN ESPARZA ZUÑIGA; ESTOS EJIDATARIOS
FUERON CAPACITADOS POR LA RESOLUCION PRESIDENCIAL DOTATORIA-
CORRESPONDENDO HASTA LA FECHA DE SUS CORRESPONDIENTES CERTIFICA-
DOS DE DERECHOS AGRARIOS.- - - - -

CUARTO: PUBLIQUESE ESTA RESOLUCION RELATIVA A LA-
PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS, NUEVAS ADJUDICACIONES DE UNI
DADES DE DOTACION Y CONFIRMACION DE DERECHOS AGRARIOS Y SUCE
SORIOS, EN EL N.C.P.E. "ALFREDO VLADIMIR BONFIL", MUNICIPIO-
DE LA PAZ, DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, EN EL PERIODICO
OFICIAL DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA Y DE CONFORMIDAD CON LO -
PREVISTO POR EL ARTICULO 433 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA --
AGRARIA, REMITASE AL REGISTRO NACIONAL AGRARIO, DIRECCION GE
NERAL DE INFORMACION AGRARIA PARA SU INSCRIPCION Y ANOTACION
CORRESPONDIENTE, ASI COMO PARA LA EXPEDICION DE LOS CERTIFI-
CADOS DE DERECHOS RESPECTIVOS.-- NOTIFIQUESE Y EJECUTESE.-- --

ASI LO RESOLVIERON LOS INTEGRANTES DE ESTA COMI --
SION AGRARIA MIXTA DEL ESTADO.- - - - -

EN LA CIUDAD DE LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR, A LOS
DIEZ Y NUEVE DIAS DEL MES DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS OCHEN-
TA Y CINCO.- - - - -

EL PRESIDENTE DE LA COMISION AGRARIA
MIXTA DEL ESTADO DE BAJA CALIF. SUR.

ING. FERNANDO ARTECHE ZAMBADA.

EL SECRETARIO.

EL VOCAL REPT. DEL GOBIER-
NO FEDERAL.

LIC. LUCIANO R. MOYRON M.
VOCAL REPT. DEL GOB. EDO.

MA. VELVET MENDEZ HUGUEZ.
VOCAL REPT. CAMPESINOS.



SECRETARIA
1917

A V I S O

Se hace del conocimiento que por acuerdo del Pleno del Tribunal Superior de Justicia, se tomó la determinación de establecer el Juzgado Mixto de Paz de Bahfa Tortugas B.C.S., ejerciendo su jurisdicción en la comprensión Político-Administrativa de la Delegación Municipal de Bahfa Tortugas, Municipio de Mulegé, B.C.S., con residencia en el Poblado de Bahfa Tortugas.

ATENTAMENTE

LA PAZ, B.C.S., 28 DE MARZO DE 1985
PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR
DE JUSTICIA DEL ESTADO.



LIC. ARMANDO ANTONIO AGUILAR RUIBAL.



DIRECCION
DE
ASUNTOS JURIDICOS

A V I S O

Se hace del conocimiento que por acuerdo del Pleno del Tribunal Superior de Justicia se tomó la determinación que el Juzgado Mixto Menor de Guerrero Negro, B.C.S.,- ejercerá jurisdicción en la comprensión Politico-Administrativa de las Delegaciones de Gobierno de Guerrero Negro, Bahía Tortugas y Gustavo Díaz Ordaz, Municipio de Mulegé, B.C.S.



ATENTAMENTE.

LA PAZ, B.C.S., 28 DE ABRIL DE 1985
EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR
DE JUSTICIA DEL ESTADO.

LIC. ARMANDO ANTONIO AGUILAR RUIBAL.-



DIRECCION
DE
ASUNTOS JURIDICOS